

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA REPRESENTADO POR LA C. M.A.C. YADIRA GÁLVAN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDA POR LOS C.C. M.I. GAMALIEL GARCÍA GARCÍA Y L.A.E. OMAR ACUÑA ÁVILA, SUBDIRECTOR JURÍDICO Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF" Y POR OTRA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZACATECAS, REPRESENTADA POR EL C. L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMENEZ SÍNDICA MUNICIPAL, Y LA DRA. RITA ROCIO QUIÑONES DE LUNA, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "EL MUNICIPIO" Y "EL SMDIF", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DEL "SEDIF":

I.1.- Que El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, es un Organismo Público Descentralizado que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto No. 442 y reformada el 24 de marzo de 2018, y publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno.

I.2.- Que la C. M.A.C. Yadira Galván Sánchez, es el Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al nombramiento de fecha 12 de septiembre del año dos mil dieciséis, expedido en su favor por el C. L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que su objetivo social es promover el bienestar social en todos los órdenes y prestar los servicios de asistencia por sí o en coordinación con organismos federales, estatales, municipales o particulares que concurran al desarrollo integral de la población.

CONV.COLAB./SJ/037/2019

I.4.- Que la Directora General está facultada para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones VIII y XII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

I.5.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada No. 102, Col. La Encantada de la Ciudad de Zacatecas, C.P. 98088.

II.- DEL "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que el Presidente Municipal y la Síndica acreditan su representación y facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a lo establecido en los artículos 80 fracción IX y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado.

II.2.- Que quienes lo representan, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acredita como Presidente y Síndica Municipales del Ayuntamiento de Fresnillo Zacatecas, para el periodo 2018-2021, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

II.3.- Que la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

II.4.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en calle Juan de Tolosa número 100, zona centro de Fresnillo Zacatecas.

II.5.- Que es su deseo celebrar el presente contrato de comodato.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente contrato, por lo que renuncian expresamente a cualquier excepción o defensa que por personalidad pudieran oponer en caso de litigio.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes estipulan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto el establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL MUNICIPIO"** para coordinar la ejecución de acciones que contribuyan a la realización del Programa denominado **"FERIA DIFERENTE"**, por lo que a través del presente se establecen mecanismos de intercambio de información, colaboración y coordinación entre **"LAS PARTES"**, y con la finalidad de llevar a cabo el programa, dentro del cual participarán los 58 Municipios de la entidad; y donde intervendrán representantes de distintas dependencias del gobierno federal y estatal.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada una competen, la adecuada coordinación, concertación y desarrollo de acciones tendientes a llevar a cabo el Programa denominado **"FERIA DIFERENTE"**, con la finalidad de elevar la calidad de vida de las familias y comunidades de **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA.- Las acciones a que se refiere la cláusula que antecede deberán ser evaluadas por el **"SEDIF"** a través de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y del Departamento de Vinculación Institucional y demás personal involucrado de manera permanente; evaluación que se extiende a la rendición de informes de los distintos apoyos que **"EL SEDIF"** llevara a cada municipio durante el programa **"FERIA DIFERENTE"**, así como respecto de las actividades realizadas por **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL SEDIF".

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Llevar a cabo reunión previa con las autoridades de **"EL MUNICIPIO"**, a fin de informar de manera oportuna las acciones a seguir para el debido cumplimiento del programa.
- 2.- Informar a **"EL MUNICIPIO"** con TREINTA DÍAS NATURALES de anticipación, de la fecha exacta y horario dentro del cual deberá realizarse la **"FERIA DIFERENTE"**.
- 3.- Elaborar los instrumentos necesarios para la planeación, seguimiento y evaluación del Programa denominado **"FERIA DIFERENTE"**.
- 4.- Realizar visita previa a **"EL MUNICIPIO"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa.

CONV.COLAB./SJ/037/2019

- 5.- Supervisar la integración de los padrones de beneficiarios, promoviendo en su caso la elaboración del sistema de información en el rubro de asistencia social.
- 6.- Coordinar la asistencia puntual y participación eficaz de las dependencias federales y estatales que participen en la ejecución del programa.
- 7.- Responsabilizarse del diseño de imagen del programa, y proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** los stands necesarios para que las dependencias participantes realicen sus actividades al momento de desarrollarse la **"FERIA DIFERENTE"**.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

El Municipio se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Proporcionar el espacio adecuado para que se lleve a cabo el Programa denominado **"FERIA DIFERENTE"**, preferentemente que sea propiedad del Municipio o la localidad, con el fin de evitar el pago innecesario de renta; ya que el programa no persigue fines lucrativos, el local deberá estar acorde a las necesidades propias para el desarrollo de las actividades propias del programa, incluyendo el suministro de energía eléctrica, así como conexión a internet.
- 2.- Apoyar en la ejecución del programa, con recurso humano propio del ente municipal.
- 3.- Deberá proporcionar el mobiliario necesario y sistema de sonido adecuado, y de acuerdo a los requerimientos básicos para llevarse a cabo las acciones propias del programa. (Toldos, Lonas, sillas y tablonés).
- 4.- Asistir a la reunión previa de información señalada por **"EL SEDIF"**.
- 5.- Efectuar un diagnóstico de comunidades, colonias, barrios, etc.; para identificar a las familias y/o personas que por su situación socioeconómica y de vulnerabilidad requieran de los apoyos que ofrece el programa.
- 6.- Derivado del punto anterior, realizar la selección de los beneficiarios e informar del padrón correspondiente a **"EL SEDIF"** con DIEZ DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha señalada para llevarse a cabo la **"FERIA DIFERENTE"**.
- 7.- Llevar a cabo la difusión y publicidad oportuna en medios estatales y/o locales de comunicación de cualquier índole, respecto del Programa **"FERIA DIFERENTE"** al interior del territorio municipal, y siempre respetando la imagen institucional autorizada por el **"EL SEDIF"** que corresponda a la identificación del programa.
- 8.- Proporcionar a los asistentes los insumos necesarios para proporcionar hidratación adecuada a los mismos durante el desarrollo de la **"FERIA DIFERENTE"**.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento jurídico, entrará en vigor a partir de la fecha señalada en la firma del mismo; y tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, fecha en que concluye el período de gestión de las autoridades de **"EL MUNICIPIO"**. Así mismo este convenio estará sujeto a variaciones en la

fecha de verificación por situaciones que se pudieran presentar ajenas a la voluntad, o por causas de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- La administración de los recursos que constituyen las aportaciones en especie y objeto del presente instrumento legal será responsabilidad de ambas partes; **"EL SEDIF"** cuidará la aplicación del gasto que se origine por la ejecución de las acciones en igualdad con **"EL MUNICIPIO"** en lo que a este le corresponde, y por lo que ve al cumplimiento del objeto del presente convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" Acuerdan que cualquier duda y/o controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" Se compromete a resguardar el mobiliario instalado un día antes del evento **FERIA DIFERENTE** propiedad de **EL SEDIF**.

De no existir acuerdos, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la capital, renunciando al de su domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, se firma por duplicado en la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, al 01 de enero del año dos mil diecinueve.

POR "EL SEDIF"

M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ
Directora General

LIC. OMAR ACUNA AVILA
Coordinador Administrativo

M. I. GAMALIEL GARCÍA GARCÍA
Subdirector Jurídico

POR "EL MUNICIPIO"

L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA
Presidente Municipal

L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
Síndica Municipal

DRA. RITA ROCIO QUIÑÓNEZ DE LUNA
Directora del SMDIF